



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 12 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 530-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 0555-2024-OGPPM-MDCA de fecha 12 de junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 531-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 274-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias: (...) 4, En materia de desarrollo y económico local, dentro de ello, 4.5) El fomento del turismo local sostenible, asimismo, en el número 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: "Promover actividades culturales diversas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".

Que, mediante Informe N° 530-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió a la Oficina General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL PADRE"** el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado plan, solicitando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 555-2024-OGPPM-MDCA de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el clasificador económico de gasto 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS, en el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto solicitado.

Que, con Informe N° 531-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL PADRE"**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan; el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal, ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) según el Informe N° 555-2024-OGPPM-MDCA.

Que, mediante Informe Legal N° 232-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 12 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante acto administrativo el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "DIA DEL PADRE"**, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, teniendo en cuenta que dicho plan es un asunto específico y es de interés público; con el objetivo de celebrar y reconocer el amor y sacrificio que los padres hacen por sus hijos e hijas.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"DIA DEL PADRE"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAIIME JAVIER COBALLÁS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL